

va ya negativo de las reclamaciones, puestas de
resolución sobre finca exceptuado para el procedimiento
de comun o de herencia: autorada el Ayuntamiento
acuerda unánimemente, que no existiendo ninguna
reclamación de esta villa, se libra certificación negativa.

Que no pague costas
el contribuyente de
ced. de la Junta de
por el 1.º trimestre de
Comunión

El Ayuntamiento acuerda unánimemente
que al contribuyente del Ayuntamiento de Comunión del
ced. de la Junta de Comunión n.º 88. Enero de 1867
Canto, se le exima de las costas de 1.º grado por el primer
trimestre del mismo, por haberse presentado su tiempo
y forma a pagar y no se acordó por omisión inorden
taria y que sea a menos, congo al recaudador en la
lista de deudores, que se le remitio al efecto.

Exposición al efecto
del reparto adicional
de Comunión y sal

El Ayuntamiento acuerda unánimemente
que el reparto adicional por recargos municipales y auto
rizados y el cupo de la sal, se exponga al publico por
ochos dias para oír reclamaciones y que transcurridos
se de cuenta para lo que proceda.

Contribuyentes asociados
D. Antonio B. de Salazar
D. Fernando P. de Salazar
D. Juan V. de Salazar
D. Juan B. de Salazar
D. Juan C. de Salazar
D. Juan D. de Salazar
D. Juan E. de Salazar
D. Juan F. de Salazar
D. Juan G. de Salazar
D. Juan H. de Salazar
D. Juan I. de Salazar
D. Juan J. de Salazar
D. Juan K. de Salazar
D. Juan L. de Salazar
D. Juan M. de Salazar
D. Juan N. de Salazar
D. Juan O. de Salazar
D. Juan P. de Salazar
D. Juan Q. de Salazar
D. Juan R. de Salazar
D. Juan S. de Salazar
D. Juan T. de Salazar
D. Juan U. de Salazar
D. Juan V. de Salazar
D. Juan W. de Salazar
D. Juan X. de Salazar
D. Juan Y. de Salazar
D. Juan Z. de Salazar

El Ayuntamiento acuerda unánimemente
la unión de los señores contribuyentes asociados, al mismo
que actúan en sesión de esta villa, y de conformidad con los
mismos que, no habiendo tenido efecto por falta de listados
regulares dos subastas celebradas, el arrendamiento de con
sumos y censales de esta villa con sus recargos autoriza
dos para el año económico próximo, para hacer efectivo
el cupo del tesoro y demás recargos legales, ni los em
preamientos gremiales, segund consta por el expediente
respectivo instruido al efecto, se realice por el medio
de repartimiento: que se remita testimonio de dicho
expediente a la Administración de Propiedades, e In
gumentos de esta provincia para la aprobación an
del medio propuesto como del expediente y demás efectos.

Comunión que
se haga efectivo
por repartimiento
para 1866-67

Que se devuelvan
al recaud. de com que se le devuelvan al recaudador del Ayuntamiento de
Comunión 9.000 ptes
de la 11.000 de su
figura

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
que se le devuelvan al recaudador del Ayuntamiento de
Comunión y cesales del presente año económico, D. Jose
Maria Gomez Algora nueve mil ptes de las once
mil que tiene constituidas en depósito para pagar

